

DECRETO N° **3450** / 19

TEMUCO, **22 AGO. 2024**

**VISTOS:**

- Rentas Municipales
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
  - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
  - 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 8 espacios de comercialización para vecinos de la Villa Recabren, los fines de semana correspondientes al mes de agosto (3,4,10,11,17,18,24,25,31), en la Plaza ubicada en calle Francisco Pleitado esquina Los Pioneros, de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, el Departamento Desarrollo Económico se hace responsable que las expositoras cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 8 espacios de comercialización para vecinos de la Villa Recabarren, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en la Plaza Francisco Pleitado, esquina Los Pioneros, de la Comuna de Temuco, los fines de semana correspondientes al mes de agosto (3,4,10,11,17,18,24,25,31).

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	PINCHEIRA	MULATO	IVAN		CONTROL SIGNOS VITALES Y MASAJE; VENTA DE PRODUCTOS VARIOS	SIN MOROSIDAD
2	VARGAS	CHANQUEO	PAOLA MAKARENA		BAZAR, PQUETERIA Y VENTA DE GARAJE	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13, BIS 3.
3	RIVAS	HUENUL	SARA IVONNE		BAZAR, ROPA Y VENTA DE ARTICULOS DE BEBÉ	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13, BIS 3.
4	SAAVEDRA	CASTILLO	MARCELA FERNANDA		BAZAR. VENTA DE ROPA USADA, ZAPATOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13, BIS 3.
5	TORO	GUTIERREZ	SANDRA LORENA		PAPELERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13, BIS 3.
6	SILVA	GALLARDO	LURI ELIANA		BAZAR, HUEVOS, MIEL, ROPA USADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13, BIS 3.
7	PEÑA	CONCHA	NATALIA GISELA		BAZAR, PAQUETERIA Y ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13, BIS 3.
8	UTURRIA	GACITUA	RUTH ELIZABETH		BAZAR, VENTA DE ROPA, BISUTERIA MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13, BIS 3.

2979560

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 2 al 8 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Dpto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes.